



# Gaceta Parlamentaria

**Año II**  
**Primer Período**  
**Ordinario.**

**Legislatura XXIV del**  
**Congreso del Estado**  
**de Baja California.**

**07 de Octubre de**  
**2022**

**No. 062**

## **ESPECIAL**



**ACUERDO No. 16 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA REGULARIZACION DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado el oficio SG/007/2020 firmado por el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, para su análisis y trámite correspondiente, por lo que esta Comisión se avoca al mismo bajo los siguientes:

### **I. Antecedentes.**

1. La XXIII Legislatura Constitucional, en fecha 27 de enero de 2020, recibió en Oficialía de Partes, oficio SG/007/2020, firmado por el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, el cual contiene la lista de los nombres de los aspirantes al cargo de Magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encuentra integrada por los siguientes aspirantes:

1. Avelar Armendáriz Salvador
2. Tamayo Camacho Humberto
3. Tafolla González Cenaida
4. Morones Pichardo Juan Salvador
5. Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel
6. Castro Valenzuela José Manuel
7. Flores Ruiz Jorge Osbaldo
8. Hernández García Pedro Galaf
9. Amaya Coronado Karla Patricia
10. Aceves Salazar Gerardo
11. Molina Morales María De Lourdes
12. Garza Chávez Leonor



13. Kim Salas Nelson Alonso
14. Chávez Hoyos Jesús Antonio
15. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
16. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
17. Orozco Guillen Gustavo
18. Hernández Haro Patricia
19. Cortez Peña Héctor Antonio

2. El Presidente de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado, turnándolo a la Comisión de Justicia, mediante oficio 002765.

3. La Comisión de Justicia con oficio identificado como VMMH/042/2020 en fecha 31 de enero de 2020, remitió a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, el oficio y documentación que refiere el antecedente marcado con el número 1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 fracción I, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para la elaboración del Dictamen correspondiente. lm

4. Que en fecha 10 de marzo de 2020, mediante oficio 003656 el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turno el oficio SG/007/2020, que contiene la lista de los nombres de las y los aspirantes al cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como proyecto de Acuerdo de comparecencias y proyecto de Dictamen, ambos elaborados por la Dirección de Consultoría Legislativa, para conocimiento y trámite ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

5. En la misma fecha la Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, recibió oficio PCG/0047/2020 firmado por el presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para el trámite correspondiente por lo que de conformidad con lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procedió a realizar el análisis jurídico correspondiente bajo las siguientes:



## **II. Consideraciones.**

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de las y los Diputados resolver soberana y discrecionalmente el nombramiento de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, así como a sus respectivos Supernumerarios en orden de prelación y resolver sobre su ratificación o no ratificación.
2. Que acorde al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Tribunales del Poder Judicial resolverán las controversias que en el ámbito de su competencia se les presenten, además, la competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en Pleno y en Salas, se regirá por lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial y con las bases que nuestra Constitución Local establece.
3. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocer de los negocios civiles y penales del fuero común, como Tribunal de Apelación o de última instancia ordinaria; resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los jueces, de conformidad a las leyes respectivas; resolver sobre las recusaciones y excusas de Magistrados y secretarios del Tribunal, entre otras facultades otorgadas por mandato constitucional.
4. Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Superior de Justicia, estará integrado por trece Magistrados Numerarios como mínimo y tres Supernumerarios.
5. Que el artículo 58 párrafo décimo establece que las y los Magistrados durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley, al término de los cuales podrán ser ratificados y solo podrán ser privados de su cargo al cumplir setenta años de edad, al cumplir quince años en el cargo de Magistrado, por incapacidad física o mental que impida el buen desempeño de sus funciones, y los demás casos que establezca la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
6. Que el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Licenciado Víctor Manuel Vázquez Fernández, ha concluido en definitiva su encargo al encuadrar en el

*len*



supuesto normativo previsto en el inciso a) del numeral 58 de la Constitución local, según se desprende de la convocatoria emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder, quedando vacante la plaza de Magistrado numerario.

7. Que este Congreso tuvo conocimiento de Juicio de Amparo Indirecto promovido por el Magistrado saliente, cuyo trámite se lleva en el Juzgado Cuarto de Distrito bajo expediente 1073/2019, Juicio en el cual se dictó suspensión provisional para efectos de que sin paralizar el proceso de selección de candidatos, se continúe con el procedimiento hasta su total conclusión y, elaborada la lista de los elegibles, el Congreso del Estado se abstenga de designarlo hasta en tanto la autoridad se pronuncie sobre la suspensión definitiva.

8. En fecha 15 de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprobó Acuerdo número 16 que tiene como propósito determinar la metodología bajo la cual, los aspirantes al cargo de Magistrado numerario, serían entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con las siguientes consideraciones:

- Definición de fecha y horas de entrevistas a los aspirantes.
- Mecánica de las comparecencias.
- Exclusión del aspirante Néstor Alonso Kim Salas, en virtud de su reciente designación como Magistrado Numerario.

9.- En fecha 20 días del mes de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de la XXIII Legislatura aprobó Dictamen 77 que contiene la lista de las y los aspirantes a ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

10.- Que en fecha 22 de septiembre de 2022, quedó firme la resolución del Juicio de Amparo del expediente 1073/2019 del Juzgado Cuarto de Distrito, esto mediante la resolución dictada en el Amparo en Revisión Administrativa con número de expediente 35/2022, radicado ante el Tercer Tribunal Colegiado, sentencia la cual CONFIRMA y SOBREE el juicio de Amparo Indirecto promovido por el Ex-Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández; y con ello quedó sin efectos la suspensión que subsistía para efectos de nombramiento del Magistrado Numerario.



11.- De conformidad con el artículo 58 fracción II de la Constitución Política local, habiéndose recibido la lista de aspirantes al cargo de Magistrado por parte del Poder Judicial, el Congreso del Estado por mayoría calificada resolverá dentro de los treinta días naturales sobre el nombramiento de magistrado, de entre los aspirantes que integren la lista, por lo que al tenor del resultado del juicio antes expuesto, este Congreso del Estado debe retomar los trabajos para la designación de la Magistratura Numeraria en la vacante señalada.

12.- Que al ser facultad y deber constitucional del Congreso del Estado de realizar el nombramiento correspondiente para la designación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como recibir a las y los aspirantes en audiencia pública en los procesos de designación, se regulariza el procedimiento para efectos de que esta XXIV Legislatura lleve a cabo las entrevistas y dictamine de nuevo a cada uno de las y los aspirantes que integran la lista remitida por el Poder Judicial mediante oficio SG/007/2020, con las siguientes precisiones:

- Exclusión de los aspirantes Néstor Alonso Kim Salas, y Karla Patricia Amaya Coronado en virtud de su reciente designación como Magistrados Numerarios.

En los términos que se verán reflejados en el presente Acuerdo.

Con base a todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** El presente Acuerdo tiene como propósito regularizar el procedimiento de nombramiento de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la vacante del Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández, para llevar a cabo por esta XXIV Legislatura las entrevistas a las y los aspirantes al cargo, y determinar la metodología de las mismas a realizarse por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



**Segundo.** La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, podrá hacerse llegar de todos los elementos de convicción necesarios para poner a disposición de las y los Diputados integrantes del Pleno, información que les permita concluir cuál de las y los aspirantes que integran la lista, es el idóneo para ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria.

**Tercero.** Para desahogar las solicitudes de información, con fundamento en el artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se faculta a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para formular los requerimientos correspondientes.

**Cuarto.** Para el proceso de designación de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala que las comparecencias de las y los aspirantes se llevarán a cabo en sesión pública presencial. El día **lunes 10 de octubre del presente año**, a las 10:00 horas, en el Salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, para tal efecto se deberá notificar a los aspirantes. Asimismo, se autoriza al secretario técnico de esta Comisión para llevar a cabo las notificaciones correspondientes. El presente listado no responde a ningún orden en particular.

#	Nombre	Hora
1	AVELAR ARMENDÁRIZ SALVADOR	
2	TAMAYO CAMACHO HUMBERTO	
3	TAFOLLA GONZÁLEZ CENAIDA	
4	MORONES PICHARDO JUAN SALVADOR	
5	FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL	
6	CASTRO VALENZUELA JOSÉ MANUEL	
7	FLORES RUIZ JORGE OSBALDO	
8	HERNÁNDEZ GARCÍA PEDRO GALAF	



9	ACEVES SALAZAR GERARDO	
10	MOLINA MORALES MARÍA DE LOURDES	
11	GARZA CHÁVEZ LEONOR	
12	CHÁVEZ HOYOS JESÚS ANTONIO	
13	ÁLVAREZ FUENTES RUTH ESPERANZA	
14	ORTEGA VEIGA JUAN CARLOS CONSTANTINO	
15	OROZCO GUILLEN GUSTAVO	
16	HERNÁNDEZ HARO PATRICIA	
17	CORTEZ PEÑA HÉCTOR ANTONIO	

*m*

**Quinto.** El formato que se utilizará en la sesión de la Comisión Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para desahogar las comparecencias, será el siguiente:

1. Las comparecencias se desarrollarán de manera individual, ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
2. Cada uno de las y los aspirantes realizarán una exposición inicial hasta por cinco minutos. En ella deberán abordar la pertinencia e idoneidad para ocupar el cargo, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrados para ocupar el cargo.
3. Al término de cada una de las participaciones, las y los Diputados integrantes de la Comisión podrán intervenir, si así lo desean, mediante la formulación de preguntas a los aspirantes, en el orden que se enlisten.
4. Las preguntas y respuestas será de la manera siguiente:
  - Las y los Diputados tendrán hasta dos minutos para formular sus preguntas.
  - Posteriormente cada aspirante, tendrá hasta dos minutos para contestar los cuestionamientos de manera inmediata.

*[Handwritten signature]*



**Sexto.** Todos los supuestos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**Séptimo.** El presente Acuerdo será remitido a la Mesa Directiva una vez que esté sea aprobado por los integrantes de esta Comisión y firmado por los mismos, para su conocimiento.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.

**Noveno.** Notifíquese a las y los aspirantes señalados en el punto cuarto del presente Acuerdo.

**Décimo.** La sesión de Comisión donde se lleven a cabo las comparencias se le dará la mayor difusión posible. *my*

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de octubre de 2022.  
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACUERDO No. 16**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACUERDO No. 16

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA VOCAL			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL			

ACUERDO No 16 - PROCESO DE REGULARIZACION DE PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DCL/FJTA/LAQH/